



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio especializado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el planteamiento, coordinación, supervisión y elaboración de políticas contables para el cierre de brechas identificadas en el Programa de Transición al marco de las NICSP – ETAPA DE EJECUCIÓN 2025, de la Unidad Ejecutora 007: PROVIAS NACIONAL.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer las actividades de la Oficina de Administración y los sistemas administrativos de la entidad, con el objetivo de cumplir con la ejecución del Programa de Transición al marco NICSP para el cierre de brechas contables para la elaboración de los estados financieros; conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), contenidas en los incisos 2 y 3 del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N°1438 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad- y la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación las NICSP en el Perú con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento permitirá a la UE007: PROVIAS NACIONAL cumplir con las disposiciones de la DGCP-MEF para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, en los plazos y condiciones establecidos en el Programa de Transición, lo que permitirá asegurar la adecuada elaboración y presentación de Estados Financieros de acuerdo con estándares internacionales vigentes; conforme con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad para mejorar la oportunidad y transparencia en la rendición de cuentas y una adecuada toma de decisiones alineados con los objetivos institucionales.

Meta POI: 1147 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contratado debe proveer a la Entidad el Manual de Políticas bajo el Marco de las NICSP que le sean aplicables con alcance para establecer criterios, principios, bases, reglas y procedimientos específicos para medición, reconocimiento y presentación o revelación de las transacciones y otros hechos económicos derivados de los bienes, servicios y obras que ejecuta para el cumplimiento de su finalidad pública, de acuerdo con la Ejecución del Programa de Transición al Marco NICSP prevista para el período 2025 y en el marco de la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, vigente a la fecha.

El servicio debe considerar propuesta de exenciones, modificación del programa existente para la inclusión o exclusión de brechas que sean mínimamente indispensables durante el proceso de transición.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El servicio debe contemplar cinco (05) reuniones de coordinación como mínimo, en todas ellas participará el Jefe de la Oficina de Administración o su representante, el Jefe del Equipo de Contabilidad y Finanzas y los profesionales a cargo de la elaboración e integración de Estados Financieros, debiendo ser comunicadas por el proveedor del servicio con tres (03) días hábiles de anticipación al correo electrónico del jefe de área usuaria myarleque@pvng.gob.pe:

- Una (01) de presentación con el personal clave de las Unidades Funcionales, Equipos y Sub equipos a cargo de proveer información o insumos para la elaboración e integración de los Estados Financieros.
- Una (01) de retroalimentación y reporte de avance (al alcanzar o superar el 50% del plazo contratado), a requerimiento de proveedor del servicio.
- Una (01) con funcionarios y profesionales representantes del Pliego Integrador, OGA – MTC.
- Una (01) con el/la/los/las sectoristas de la DGCP a cargo del acompañamiento de la Etapa de Ejecución del Programa de Transición del Pliego: 036 Transportes y Comunicaciones.
- Una (01) de presentación de políticas estructuradas para la medición, reconocimiento, presentación o revelación, de las NICSP objeto de la contratación y cierre de servicio.

El servicio debe cumplir con las siguientes etapas:

5.1. ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Programa de Transición de PROVIAS NACIONAL aprobado al 31/12/2024 (Anexo A)
- Estados Financieros, Notas y Anexos al 31/12/2024
- Informes de Auditoría, período 2024
- Plan de Acción para la implementación de Recomendaciones de Auditoría.
- Balance constructivo al 31/12/2024 y 31/03/2025
- Estados Financieros, Notas y Anexos al 31/03/2025

ANEXO A PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP ETAPA DE EJECUCIÓN 2025 - 2026

| NIC SP | DESCRIPCIÓN | PERÍODO | N° BRECHA |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| 01 | Presentación de Estados Financieros | 2025 | 15 |
| 09 | Ingresos de Transacciones con Contraprestación | 2025 | 13, 14 |
| 12 | Inventarios | 2026 | 3 |
| 17 | Propiedades, Planta y Equipo | 2026 | 6, 7, 8, 9 |
| 19 | Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes | 2026 | 12 |
| 23 | Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | 2025 | 2 |
| 31 | Activos Intangibles | 2026 | 4, 5 |
| 39 | Beneficios a los Empleados | 2025 / 2026 | 10, 11 |
| 41 | Instrumentos Financieros | 2026 | 1 |

NICSP= Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ALCANCE DEL SERVICIO - PERÍODO 2025

| NIC SP | DESCRIPCIÓN | PERÍODO | N° BRECHA |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| 01 | Presentación de Estados Financieros | 2025 | 15 |
| 09 | Ingresos de Transacciones con Contraprestación | 2025 | 13, 14 |
| 23 | Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | 2025 | 2 |
| 39 | Beneficios a los Empleados | 2025 / 2026 | 10, 11 |

La documentación será remitida al día siguiente de iniciado el servicio, vía correo electrónico a la dirección que proporcione el Proveedor del Servicio y/o a la dirección del Correo electrónico de Confirmación de Aceptación de Orden de Servicio.

5.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- Revisión integral de información, según documentos en 5.1
- Entrevistas estructuradas con los equipos y sub equipos de la Oficina de Administración: Contabilidad, Tesorería, Logística, Ejecución Contractual, Almacén y Gestión Patrimonial, ratificar o determinar nuevas necesidades.
- Entrevistas estructuradas con las Direcciones de Línea, Áreas Técnicas, Unidades Desconcentradas y otras Unidades Orgánicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ratificar o determinar nuevas necesidades.
- Evaluación de sistemas de registro de información autorizados por los Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos e Institucionales, Sistemas de registro contable y presentación de información (SIAF-SP, SIGA MEF, OPERACIONES RECÍPROCAS, MIF, MÓDULO DE CONTINGENCIAS, MÓDULO DE TRANSFERENCIAS, SEACE, SIGA NET, SIGA WEB, etc.).
- Programación de avance de hitos, según grado de importancia y complejidad de proceso de implementación de brecha contable y marco normativo de NICSP asociada.
- Vigencia de Exenciones y nuevas NICSP oficializadas por el IPSASB y adoptadas por la DGCP.
- Propuesta de requerimiento para solicitar a la Comisión Especial de Transición – MTC la incluir o excluir brechas no contenidas en Programa de Transición aprobado al 31/12/2024, exenciones o nuevas NICPS oficializadas y adoptadas por el Órgano Rector.
- Reuniones de retroalimentación con equipos y sub equipos.
- Presentación de productos o entregables, incluyendo propuesta de Informe situacional para el reporte de cumplimiento de la Ejecución de Programa de Transición, período 2025 para la firma del Jefe de Administración y envío a la Comisión Especial de Transición.

Dentro del plazo de ocho (08) días calendario de iniciado el servicio, el Proveedor debe presentar una exposición del Programa de Trabajo, de manera presencial o virtual a la Jefatura de la Oficina de Administración y Área Usaria. El Programa de Trabajo deberá contener un Diagrama de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gantt de la ejecución de las actividades y la fecha de presentación de entregables, para la aprobación del área usuaria.

Luego de la presentación del programa de trabajo, en el plazo máximo de dos (02) días calendario, el Proveedor presentará el Programa de Trabajo y Diagrama de Gantt de manera formal a través del Sistema de Gestión Documental – SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> todos los documentos deben estar foliados y suscritos de manera digital y dirigidos a:

Señores:

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

Atención: Oficina de Administración – Equipo de Contabilidad y Finanzas
Jr. Zorritos N° 1203

El Postor debe considerar la presentación de los resultados al cierre de servicio ante la Oficina de Administración, Unidades de Línea involucradas de forma directa en la implementación de NICSP contratadas, vinculadas al cierre de brechas y Área Usuaria, requisito previo a la entrega del último entregable.

5.3. CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR DE ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS, ACTIVOS NETOS, INGRESOS Y GASTOS BAJO EL CONCEPTO DE ACUMULACIÓN O DEVENGO

- Preparar Informe Técnico en el marco de la **NICPS 01: Presentación de Estados Financieros** bajo principio de devengado contable, identificando las condiciones mínimas de suficiencia y fiabilidad que debe reunir la documentación de sustento en función a las transacciones y otros hechos económicos vinculados a la función, sector, objetivos, actividades y proyectos, modalidades de contratación, regímenes laborales, régimen tributario, régimen legal a cargo de las Unidades y Sub Unidades Funcionales de la Entidad.
- Elaborar lista de glosarios y definiciones aplicables a la Entidad relacionados con las NICSP objeto de la contratación, los cuales deben contemplar la casuística y naturaleza de las transacciones y otros hechos económicos para la adecuada medición, reconocimiento y registro contable inicial o posterior de los activos, pasivos, activos netos, ingresos y gastos de la Entidad.
- Determinar y/o validar la aplicación de exenciones transitorias y las revelaciones requeridas en el proceso de transición al 31/12/2025.

5.4. CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL DE ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVO FINANCIEROS ASOCIADOS A LAS PARTIDAS DE INGRESOS Y OTRAS RELACIONADAS

- Preparar informe técnico de aplicación de la **NICSP 09 ingresos por transacciones con contraprestación** y **NICSP 23 ingresos por transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias) y otras relacionadas**, atendiendo a la casuística e histórico de las transacciones que la entidad opera, analizando la esencia económica de los bienes y/o servicios ofrecidos por la Entidad, modalidad, medios, mecanismos de cobranza habilitados, medios de pago virtuales,





condiciones contractuales, legales, tributarias, financieras, presupuestales y/u otro marco normativo de sustento u origen, así como el uso de recursos tecnológicos o sistemas de información complementarios a los aplicativos dispuestos por el Órgano Rector.

- Identificar los criterios y oportunidad para diferenciar el reconocimiento y reducción de una obligación presente (pasivo) relacionado con entradas generadoras de ingresos sin contraprestación aplicables a la Entidad de los ingresos con contraprestación.
- Determinar la metodología y/o procedimiento para calcular la expectativa de cobranza y/o recupero de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, así como la frecuencia o criterios para su actualización.
- Validar el marco normativo para la fijación de precio o tarifas de las transacciones generadoras de ingresos, control de modificaciones o variaciones, como el valor del dinero en el tiempo, los descuentos implícitos, los ajustes históricos, entre otros controlables por la Entidad.
- Determinar la metodología y/o procedimiento para determinar el deterioro de cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar.
- Propuesta de lista de documentos válidos obligatorios y complementarios para el sustento del reconocimiento inicial de ingresos y partidas de activo, pasivo o gasto, relacionadas.
- Identificar y sustentar la aplicación o ampliación de exenciones transitorias.
- Recomendaciones respecto a nuevos pronunciamientos de las NICSP de ingresos, en tanto mejoren la calidad de la información financiera establecidas por la NICSP 03.

5.5. CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL DE PASIVOS FINANCIEROS, ASOCIADOS A LAS PARTIDAS DE GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y OTROS RELACIONADOS

- Preparar Informe Técnico de aplicación de la NICSP 39: Beneficios a los Empleados y otras relacionadas, atendiendo a los regímenes laborales, pronunciamientos del Ente Rector del Sistema de Recursos Humanos y riesgos a pasivos contingentes vinculados a incumplimiento o inobservancias.
- Evaluar el uso de recursos tecnológicos o sistemas de información complementarios a los aplicativos dispuestos por el Órgano Rector.
- Determinar el horizonte legal o normativo de exigibilidad o cumplimiento de pago de la obligación.
- Evaluar fundamentos técnicos o legales para la prescripción o caducidad de las obligaciones.
- Determinar las obligaciones con empleados de largo plazo como alcance para medición.
- Análisis de las transacciones que requieran el reconocimiento de provisiones por obligaciones presentes con empleados.
- Cálculo de Probabilidad de ocurrencia de obligaciones presentes con empleados.
- Propuesta de lista de documentos válidos obligatorios y complementarios para el sustento del reconocimiento inicial de beneficios a los empleados y partidas de activo, pasivo o ingreso, relacionadas.
- Identificar y sustentar la aplicación o ampliación de exenciones transitorias.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Recomendaciones respecto a nuevos pronunciamientos de las NICSP de ingresos, en tanto mejoren la calidad de la información financiera establecidas por la NICSP 03.

5.6. AJUSTES DE ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS, PROVISIONES, INGRESOS Y GASTOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS – EJECUCIÓN 2025

- Proyecto de asiento de ajustes por diferencias temporales, errores detectados o registros incompletos, producto de la implementación y cierre de brechas referidas con las **NICSP 09 ingresos por transacciones con contraprestación** y **NICSP 23 ingresos por transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias)**, **NICSP 39: Beneficios a los Empleados** y otras partidas relacionadas identificadas en la ejecución del servicio contratado.
- Hoja de trabajo de conciliación entre saldos presupuestales y contables (devengado presupuestal y devengado contable).
- Validación de saldos entre fuentes de información y registro como SIAF-SP, SIGA NET, otros aplicativos internos y libros oficiales.
- Estructura de expediente de documentación técnica de soporte de cada ajuste.

5.7. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE TRANSICIÓN DEL AÑO 2025 – BASE NICSP CON CIERRE DE BRECHAS EJECUTADAS EN EL 2025 Y REVELACIONES QUE AFECTEN LOS RESULTADOS EN EL 2026

- Propuesta del Estado de Situación Financiera al 01/01/2025 y 31/12/2025, incluyendo los importes comparativos para el año 2024, conforme a la base contable de acumulación (o devengo).
- Propuesta del Estado de Situación Financiera al 31/12/2025, incluyendo importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta del Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 01/01/2025 y 31/12/2025, incluyendo los importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta del Estado de Flujos de Efectivo al 01/01/2025 y 31/12/2025, incluyendo los importes comparativos para el año 2024.
- Propuesta de Notas a los EEEF con base en la NICSP 1 y NICSP 3, incluyendo las revelaciones que son en ellas requeridas y los importes comparativos para el año 2024.
- Proponer la nota de revelación del marco normativo contable aplicable a los estados financieros de transición y de aplicación plena.
- Informe Técnico y propuesta de acto administrativo para la aprobación y declaración de implementación de las NICSP objeto de la contratación para el cierre de brechas comprendidas en la Etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025.
- Informe Técnico y propuesta de comunicación para informar cierre de brechas de la etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025 a la Comisión Especial de Transición del Pliego Integrador 036: Transportes y Comunicaciones.
- Informe Técnico y propuesta de comunicación para informar la implementación de cierre de brechas de la Etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025 a la Dirección General de Contabilidad Pública respecto a las políticas, y equipos y sub equipos de trabajo de la entidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del servicio, vigente. Acreditar con copia de Constancia de Inscripción.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC. Acreditar con copia de ficha RUC, condición: activo y estado: habido.

Capacidad Técnica:

- No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditar con Declaración Jurada.
- No tener antecedentes sobre sanción por falta administrativa vigente. Acreditar con Declaración Jurada.
- Declaración jurada de contar con una oficina, indicando la dirección, distrito, provincia y departamento. (*)

Nota:

(*) El proveedor deberá contar con los equipos de cómputo, materiales, herramientas tecnológicas, insumos indispensables y servicios básicos. La acreditación se hará a través de una Declaración Jurada Simple, anexando relación de bienes y servicios básicos que le sean indispensables para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto de propuesta económica por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) últimos años anteriores a la fecha de presentación de oferta económica. La experiencia se computará desde la fecha de constancia de prestación o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia se acreditará con copia simple de:

- (i) Copia de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y/o
- (ii) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. El sustento de cancelación debe integrar todos los conceptos del importe total facturado.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF en adelante) o NICSP en empresas públicas o entidades del estado, y/o
- Desarrollo de políticas contables y guías de medición de activos no financieros en entidades públicas bajo NICSP, y/o





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Valuación de activos no financieros con aplicación de estándares internacionales, en empresas privadas y/o públicas bajo NIIF o NICSP y/o revisión de vidas útiles bajo NIIF o NICSP, y/o
- Formulación de Políticas Contables bajo estándares internacionales NIIF y/o NICSP.
- Implementación de sistemas de control y/o de procesos bajo estándares internacionales en entidades públicas y/o privadas.
- Auditorías y/o servicios de asesoría en empresas públicas y/o privadas en el ámbito financiero y/o infraestructura y/o servicios y/o asociaciones civiles y/o regulación.

6.2. Del Personal Propuesto

| ROL | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | EXPERIENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROFESIONAL 01 LÍDER TÉCNICO | <ul style="list-style-type: none"> • Contador Público Colegiado y Habilitado. • Especialización y/o diplomado y/o certificación internacional en NIIF y/o NICSP. • Diplomados y/o Cursos de Especialización en Gestión Financiera y/o Gestión Pública. • Especialización y/o Diplomados en Sistemas Administrativos del Sector Público (SIAF, SIGA, SISTEMA NACIONAL DE CONTROL-SNCP) | No menor a seis (06) años acumulables en auditoría y/o gestión y/o consultoría en NIIF y/o NICSP, en el sector público y/o privado. |
| PROFESIONAL 02 ESPECIALISTA EN NIIF y/o NICSP | <ul style="list-style-type: none"> • Contador Público Colegiado y Habilitado. • Especialización y/o diplomado y/o certificación internacional en NIIF y/o NICSP. | No menor a cuatro (04) años en auditoría y/o gestión y/o consultoría en NIIF y/o NICSP, en el sector público y/o privado. |
| PROFESIONAL 03 ESPECIALISTA EN NICSP Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Contador Público Colegiado y Habilitado. • Especialización y/o diplomado y/o certificación internacional en NIIF y/o NICSP. • Especialización y/o diplomado tecnologías de la información. • Diplomados y/o especialización en Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP • Especialización en Peritaje Contable y/o auditoría financiera y/o seguridad corporativa. | No menor a cuatro (04) años en auditoría y/o gestión corporativa y/o consultoría en NIIF y/o NICSP y/o control gubernamental y/o control empresarial, en el sector público y/o privado. |





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nota:

La capacidad Técnica y Profesional del personal propuesto en todos los casos se acreditará con:

- (i) Copia simple de DNI electrónico; y
- (ii) Copia de Título Profesional, copia de Certificado de Habilidad Profesional vigente, copia de diplomas y/o certificados y/o constancias (en caso de documentos en idiomas extranjeros, incluir traducción)

La experiencia para el personal propuesto en todos los casos se acreditará con:

- (i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y/o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. ENTREGABLES

| ENTREGABLES | PLAZOS DE ENTREGA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>PRIMER PRODUCTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Trabajo • Informe Técnico que sustenta el Programa de Trabajo. • Archivo en digital de la presentación. <p>El producto debe cumplir con las condiciones y características descritas en los numerales 5.1. y 5.2.</p> | <p>Máximo a los 10 días calendario de iniciado el servicio.</p> |
| <p><u>SEGUNDO PRODUCTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Política contable para la medición, reconocimiento, presentación o revelación de las transacciones y otros hechos económicos de la Entidad en el marco de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros y partidas relacionadas. (Equivale al 20% del pago total del entregable). • Manual de Política contable para la medición, reconocimiento, presentación o revelación de las transacciones y otros hechos económicos de la Entidad en el marco de la NICSP 09 ingresos por transacciones con contraprestación y partidas relacionadas. (Equivale al 20% del pago total del entregable). • Manual de Política contable para la medición, reconocimiento, presentación o revelación de las transacciones y otros | <p>Máximo en la fecha y/o fechas aprobadas en el Programa de Trabajo.</p> |





| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>hechos económicos de la Entidad en el marco de la NICSP 23 ingresos por transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias) y partidas relacionadas. (Equivale al 20% del pago total el entregable).</p> <ul style="list-style-type: none">• Manual de Política contable para la medición, reconocimiento, presentación o revelación de las transacciones y otros hechos económicos de la Entidad en el marco de la NICSP 39: Beneficios a los Empleados y partidas relacionadas. (Equivale al 20% del pago total del entregable).• Informe Técnico para sustento y validación ante la Comisión Especial de Transición – CET del Pliego 036: Transportes y Comunicaciones, de culminación de etapa de ejecución período 2025. (Equivale al 15% del pago del pago total del entregable).• Glosario de términos y definiciones aplicables a la Entidad Marco NICPS 01, 09, 23 y 39 (Equivale al 5% del pago total del entregable). <p>El producto debe cumplir con las condiciones y características descritas en los numerales 5.3., 5.4. y 5.5., incluyendo el archivo en digital de la presentación y/o presentaciones producto de reuniones de coordinación que se hayan sostenido en el transcurso del entregable.</p> | |
| <p><u>TERCER PRODUCTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Propuesta de Estados Financieros de Transición a las NICSP y Notas a los Estados Financieros de Transición a las NICSP al 01/01/2025 y 31/12/2025 (comparativo 2024), considerando las estimaciones, ajustes y presentación de información financiera de las partidas previstas en el Programa de Transición para el período 2025. (Equivale al 70% del pago total del entregable).• Informe Técnico de sustento y trámite de acto administrativo para la aprobación y declaración de implementación de las NICSP objeto de la contratación para el cierre de brechas comprendidas en la Etapa de Ejecución del Programa de Transición, período 2025 de la Unidad Ejecutora 007: Provias Nacional. (Equivale al 20% del Pago total del entregable). | <p>De acuerdo al programa de trabajo y máximo a los 70 días calendario de iniciado el servicio.</p> |





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Hojas de Trabajo del cálculo, determinación y demostración de ajustes por diferencias temporales, errores detectados o registros incompletos para el sustento de Notas de Contabilidad ante los Órganos de Control. (Equivale al 10% del pago total del entregable).• Archivo en digital de la presentación. <p>El producto debe cumplir con las condiciones y características descritas en los numerales 5.6. y 5.7., incluyendo el archivo en digital de la presentación y/o presentaciones producto de reuniones de coordinación que se hayan sostenido en el transcurso del entregable.</p> | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de máximo setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio vía correo electrónico.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil de notificada, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación por parte del área usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado dentro de los plazos establecidos en las instalaciones del Proveedor y en la Sede Central de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima), previa coordinación y de acuerdo con el Programa de Trabajo propuesto.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; por parte del Jefe de Contabilidad y Finanzas.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en TRES (03) armadas, para lo cual el proveedor deberá entregar un informe presentando los entregables de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| ENTREGABLE | PORCENTAJE DE PAGO | DETALLE |
|------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | 20% del monto total de la prestación | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable. |
| 02 | 50% del monto total de la prestación | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable (parcial o total). |
| 03 | 30% del monto total de la prestación | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días hábiles de otorgada la conformidad del Entregable (parcial o total). |

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

La entrega parcial de los productos, activará la aplicación de penalidad equivalente a la penalidad diaria establecida en el numeral 12, según la proporción del ítem dentro del entregable afectado. Su aplicación no exime al proveedor de la regularización y entrega del producto o ítem respectivo máximo en la fecha del siguiente entregable.

Nota:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también por mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULAS DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración.

La Jefatura de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el Proveedor contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al proveedor mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 156-2021-CG. Constituye la presentación de Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizarse en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

Las actividades del servicio descritas en el numeral 5, no se encuentran en el ámbito de aplicación, por tanto; no constituye requisito obligatorio para el proceso de contratación.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. OTROS

Si por necesidad y objeto del servicio el proveedor tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos NO serán asumidos por LA ENTIDAD, sin embargo; deben ser previamente coordinados con la Jefatura de Contabilidad y Finanzas para el trámite ante la Oficina de Administración de las autorizaciones de ingreso y permanencia en las instalaciones de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| |
|----------------------|
| |
| Elaborado por |

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Firmado Digitalmente por: YLDEFONSO SIFUENTES Aldon Carmelo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-32962999 Fecha: 16/10/2025 14:25:38</p> |
| Aprobado por / Jefe de Oficina / Director |

